

ADENDA DE LA CENTÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 28 de enero de dos mil diecinueve.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se hacer constar lo siguiente:

Que en fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, tuvo verificativo la Centésima Segunda Sesión Permanente del Comité de Transparencia de este Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya celebración se consigna en el acta correspondiente, firmada por los servidores públicos que en ella intervinieron, en la que quedó asentado que las solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, listadas en la referida acta para la clasificación correspondiente, se enviaron a los miembros del Comité los días trece y catorce de diciembre de dos mil dieciocho, debiendo ser los días veinticuatro, veintiséis y veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

Por lo anterior, se hace constar que las solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, que forman parte integral de la Centésima Segunda Sesión Permanente de Trabajo del Comité de Transparencia 2018, fueron enviadas a este Órgano Colegiado en las fechas señaladas en el párrafo que antecede, para los efectos legales a que haya lugar.

Lic. Edgar Romero Esquivel

Titular de la División de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité de Transparencia

Lic. Eléndira Donaji Pérez Ramírez Jefe del Área del Comité de Transparencia Lic. Guadalupe Libeth González López Supervisor de Proyectos E3

